

Escuela de Arquitectura  
Universidad de Costa Rica

# GUÍA TFG

trabajo final de graduación.

1.2014



# GUIA

trabajo final de graduación.

Escuela de Arquitectura  
Universidad de Costa Rica

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**ESCUELA DE ARQUITECTURA**

Olman Hernández Ureña  
director

Redacción y compilación:  
Olman Hernández Ureña

Revisión filológica:  
Tania González Pérez

Diagramación y montaje:  
Olman Hernández Ureña

Colaboración:  
Marcela Vargas Rojas  
Jorge Castro Arias

Impresión:  
Versión digital

AQ-PUBLICA  
Fondo suplementario para publicaciones didácticas de la  
Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica

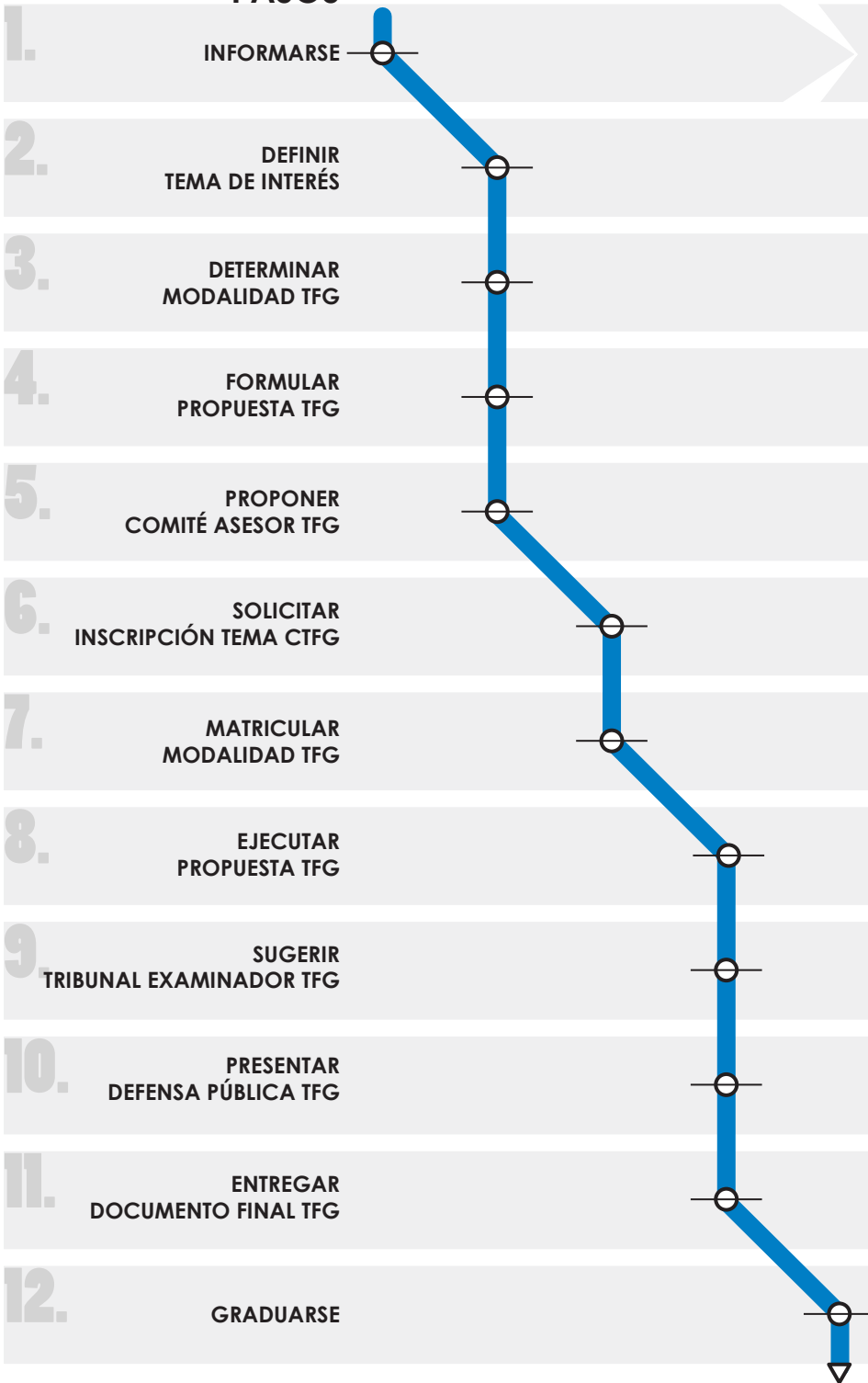
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio,  
San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica. Enero 2014.

Primera edición, 2014.

El presente documento es una GUÍA para el proceso de planificación, formulación, inscripción y ejecución del Trabajo Final de Graduación (TFG) de la Escuela de Arquitectura y resume lo estipulado dentro de la Reglamentación vigente de la Universidad de Costa Rica y el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del año 2008.

Surge como una herramienta y material de consulta necesaria para que la población estudiantil, docente y administrativa, conozca con detalle tanto las normas que regulan el proceso de TFG, así como las acciones a seguir.

# PASOS



# CONTENIDO

PÁG

REGLAMENTO DE TFG	03
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	04
AQ-0256 FORMULACIÓN DE TFG	05
TESIS DE GRADUACIÓN	06
SEMINARIO DE GRADUACIÓN	08
PROYECTO DE GRADUACIÓN	09
PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN	11
DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	13
COMITÉ ASESOR	16
COMISIÓN DE TFG	18
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANÁLISIS, CTFG	18
REQUISITOS PARA MATRÍCULA INICIAL	21
PERÍODO DE DURACIÓN DEL TFG	24
INFORME SEMESTRAL DE AVANCE	25
ASIGNATURAS PENDIENTES AL FINALIZAR EL TFG	26
TRIBUNAL EVALUADOR DEL TFG	27
REQUISITO PARA LA DEFENSA PÚBLICA	28
DEFENSA PÚBLICA	30
CARACTERÍSTICAS DOCUMENTO FINAL TFG	32
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	36
ACTO DE GRADUACIÓN	37
REGLAMENTOS Y NORMAS CITADAS, Y RELACIONADAS	38





Con el fin de iniciar este proceso para culminar con los requisitos académicos estipulados en la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Arquitectura, cada estudiante ante el proceso de Trabajo Final de Graduación (TFG), debe informarse sobre todas las condiciones reglamentarias existentes.

La Universidad de Costa Rica tiene normado en concordancia con el **Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal**,<sup>1</sup> como requisito de graduación para las carreras que culminan con el grado de titulación correspondiente a Licenciatura, la aprobación de todas las asignaturas y actividades propias al Plan de Estudios, la ejecución del Trabajo Comunal Universitario (TCU) y la aprobación del TFG, en alguna de sus cuatro modalidades. Para el caso de la Carrera de Licenciatura en Arquitectura, el Plan de Estudios vigente es el del 2008 ó PE08.

#### a. REGLAMENTO DE TFG

Para este proceso final, la Universidad de Costa Rica tiene dispuesto en el **Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de 1980**,<sup>2</sup> las condiciones que regulan las diferentes opciones y los procedimientos a seguir. Como se indicó, en esta GUÍA TFG, el mismo es la base de la información aquí contenida.

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.  
ARTÍCULO 1. Para obtener el grado de Licenciado en la Universidad de Costa Rica será necesario cumplir con todos los requisitos que el Estatuto Orgánico y los planes de estudio correspondientes establezcan, y realizar un trabajo final de graduación. (Consejo Universitario, 1980. Pág.1)

1 Puede ser descargado siguiendo el enlace al sitio electrónico, [http://cu.ucr.ac/normativ/nomenclatura\\_grados\\_titulos.pdf](http://cu.ucr.ac/normativ/nomenclatura_grados_titulos.pdf)

2 Puede ser descargado siguiendo el enlace al sitio electrónico, [http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajos\\_finales\\_graduacion.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/trabajos_finales_graduacion.pdf)



## **b. TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

El Trabajo Final de Graduación es el último requisito académico que todo y toda estudiante requiere ejecutar. En él se espera que el o la estudiante evidencie y aplique los conocimientos adquiridos en su proceso de aprendizaje dentro de la Carrera, con el fin de plantear soluciones a problemas específicos y, ejecutar un proceso de investigación que derive en una innovación y aporte al asunto investigado, empleando técnicas y métodos de investigación concernientes con la Arquitectura o de orden urbano arquitectónico; demostrando una actitud de emprendimiento y autoorganización; así como su capacidad creativa y su habilidad para plantear, organizar y ejecutar procesos propios a la disciplina de la Arquitectura.

## DEFINIR TEMA DE INTERÉS

# 2

Para formular el TFG, es fundamental la definición de un tema de interés, mismo que puede provenir de cualquier ámbito de la Arquitectura o del diseño urbano arquitectónico. El o la estudiante puede abordar este tema, con mayor profundidad, al cursar la asignatura AQ-0256 Formulación de Trabajos Finales de Graduación.

### a. AQ-0256 FORMULACIÓN DE TFG

El Plan de Estudios PE08 contempla como parte de su malla curricular la asignatura Formulación de Trabajos Finales de Graduación (FTFG). Este curso ha sido planificado y programado para que los y las estudiantes desde su inicio investiguen, apliquen, profundicen y aprendan métodos pertinentes al diseño de una propuesta de investigación en el campo de la Arquitectura o del diseño urbano arquitectónico.

En el transcurso del curso se elabora una propuesta metodológica de investigación para desarrollar un tema de interés. Esta experiencia brinda la posibilidad de utilizar los conocimientos adquiridos y la propuesta desarrollada, como base para la elaboración de la propuesta de TFG, que debe presentar ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación. Propuesta que deberá ser elaborada respetando la normativa universitaria.

Por lo anterior, es primordial que cada estudiante reconociendo su particular interés sobre los distintos tópicos de la Arquitectura, distinga un área temática en donde concentrarse, para que delimite un tema específico y una problemática o asunto a abordar en su investigación. Se recomienda hacerse las siguientes preguntas: ¿Cuál es la problemática o fenómeno de interés? ¿Bajo qué enfoque se debe abordar el tema y cómo es éste innovador? ¿Qué se requiere para dar solución a la problemática? y ¿Cuál y cómo podría ser la solución?

# 3 DETERMINAR LA MODALIDAD DE TFG

De forma paralela a la definición de un tema de interés y en la fase de elaboración o planteamiento de la propuesta de TFG, es importante visualizar la modalidad bajo la cual se puede ejecutar.

En la Universidad todo Trabajo Final de Graduación debe ser planteado y ejecutado de acuerdo con una de las cuatro opciones vigentes en el Reglamento y aceptadas por el PE08.

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (...) ARTÍCULO 3. En cada plan de estudios de Licenciatura se debe indicar cuál o cuáles de las siguientes opciones se ofrecen al estudiante:


- a) Tesis de Graduación
- b) Seminario de Graduación
- c) Proyecto de Graduación
- d) Práctica dirigida de Graduación. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 1)

## a. TESIS DE GRADUACIÓN

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (...) Tesis de Graduación. ARTÍCULO 7. Se entiende por Tesis de Graduación un proceso de investigación que culmina con un trabajo escrito que aporta algo original sobre el asunto investigado. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 1)

Esta modalidad de TFG es la que se utiliza para desarrollar un proceso de investigación sobre una temática relacionada con el campo de la Arquitectura y, del diseño urbano arquitectónico, implica el análisis teórico del contexto actual del tema por investigar y el planteamiento de una hipótesis a demostrar, por su naturaleza puede no requerir una respuesta, modelo o aplicación en un proyecto de diseño arquitectónico.

La propuesta para desarrollar una **Tesis de Graduación** debe presentarse ante la Comisión de TFG en un **Documento de Formulación** que describa:

- 
- a) Tema de la investigación,
  - b) Objetivos que justifican la investigación,
  - c) Marco teórico de referencia con indicación de los antecedentes y situación actual del conocimiento del tema; hipótesis a demostrar y metodología a seguir en el trabajo,
  - d) Bibliografía,
  - e) Plan de trabajo y cronograma aproximado con indicación del número de ciclos que tomará la ejecución del trabajo. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 1)

Adicionalmente, el documento debe contener la propuesta de conformación del **Comité Asesor**, para lo cual se deben adjuntar notas de aceptación de cada persona postulada a participar. Para más detalles ver el apartado **Comité Asesor**.

Un proyecto de tesis solo podrá ser ejecutado por un o una estudiante y para optar a una sola Licenciatura, en casos excepcionales y reconociendo el valor, relevancia e impacto, la Comisión de TFG podría aprobar un tema de tesis conjunta, para un máximo de tres postulantes, siempre y cuando su desarrollo y culminación permitan determinar la participación y autoría de cada postulante. Por tanto, el documento de Formulación debe ser explícito y es preciso que muestre la metodología planteada para la participación, propuesta y trabajo de cada participante.

Si el tema de tesis es aprobado, la Dirección de la Escuela procederá a aprobar la realización del trámite de matrícula y formalizará la conformación del **Comité Asesor**.

La ejecución del proyecto de Tesis se llevará a cabo según lo establecido en el documento aprobado por la Comisión de TFG.

Al **Comité Asesor** le corresponde determinar ante el grado de desarrollo y evolución de la Tesis, la culminación y la autorización para efectuar la **Defensa Pública** y la presentación del documento final denominado **Tesis de Grado**.

## b. SEMINARIO DE GRADUACIÓN

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (...) Seminario de Graduación. ARTÍCULO 11. Se entiende por Seminario de Graduación una actividad académica valorada en cuatro créditos que se ofrece a lo largo de uno, dos o tres ciclos consecutivos, como máximo, a un grupo de estudiantes no menor de tres ni mayor de seis quienes, mediante su participación reiterada alrededor de algún problema científico o profesional, se familiarizan con las teorías y métodos de investigación propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos bajo la guía del director del trabajo. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 2)

Esta es una opción utilizada para ejecutar proyectos de investigación de algún tema propio de la disciplina de la Arquitectura, que por su naturaleza y complejidad, requiere para su desarrollo de la participación de un grupo de estudiantes constituido por más de tres y hasta seis personas. Esta opción puede culminar con una aplicación o proyecto de naturaleza arquitectónica o urbano arquitectónica.

La propuesta de tema de estudio puede ser presentada por un o una docente, un grupo de docentes o un grupo de estudiantes de la Escuela ante la Comisión de TFG en un **Documento de Formulación**, con una clara justificación de su selección y la relevancia de su ejecución, describiendo los objetivos que se persiguen, el plan de trabajo en el cual se especifiquen las tareas y productos específicos que cada estudiante es responsable de ejecutar, con el cronograma de actividades, la bibliografía y los ciclos académicos en que se espera su ejecución. De la misma manera, se debe proponer la posible integración del **Comité Asesor**, adjuntando las cartas de aceptación de cada persona postulada.

De ser aprobado el tema por la Comisión, la Dirección de la Escuela previa solicitud de los y las estudiantes con interés, autorizará su matrícula, formalizando además la conformación del **Comité Asesor**. También para los casos que sean presentados por un, una o un grupo de docentes, se debe adjuntar las solicitudes de cada estudiante, que tenga interés en integrar el grupo de trabajo, al documento de propuesta.



La culminación del Seminario de Graduación será determinada por el **Comité Asesor** al establecer que cumple con la propuesta de formulación y aprobará la **Defensa Pública** y la redacción y compilación del **Documento Final** llamado **Memoria de Seminario**.

La **Defensa Pública** deberá ser ejecutada colectivamente, salvo casos en los cuales se presenten hechos de fuerza mayor que lo imposibiliten y que puedan ser comprobadas por la Comisión de TFG y la Dirección de la Escuela. Para todos los casos se debe distinguir la autoría y participación de cada estudiante, en correspondencia a la división de trabajo y productos establecidos en el documento que para los efectos aprobó la Comisión de TFG.

### c. PROYECTO DE GRADUACIÓN

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (...) Proyecto de Graduación. ARTÍCULO 15. El Proyecto de Graduación es una actividad teórico-práctica dirigida al diagnóstico de un problema, su análisis y a la determinación de los medios válidos para resolverlo. Culmina con la presentación de un trabajo escrito llamado Informe del Proyecto, para cuya redacción y presentación se seguirán las normas del capítulo III de este Reglamento, así como las del Anexo. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 2)

La modalidad de **Proyecto de Graduación** es usada para desarrollar un TFG con características teórico-prácticas dentro de un contexto, donde se desarrolla el análisis pertinente, para delimitar la problemática en un proceso destinado a brindar una propuesta de solución desde el ámbito de la Arquitectura. Por su naturaleza, requiere culminar con la propuesta de un modelo o idea proyectual arquitectónica o urbano arquitectónica o bien, un conjunto de lineamientos, guías o normas pertinentes al ámbito arquitectónico edilicio o urbano.

La propuesta para la ejecución de **Proyecto de Graduación** debe ser presentada por el o la estudiante, ante la Comisión de TFG por medio de un **Documento de Formulación** que describa:


- el área de estudio en que se propone realizar el proyecto, con descripción de la problemática,

- justificación para la selección de ésta,
- la delimitación del problema,
- indicación de los objetivos que se persiguen,
- el marco teórico que sustenta la propuesta,
- la descripción de la metodología que se espera utilizar, los mecanismos posibles para evaluar el cumplimiento de los objetivos,
- el cronograma de actividades con indicación del número de ciclos académicos en que se espera concluir el proyecto,
- la bibliografía y,
- de existir institución, empresa u organización interesada en apoyar el desarrollo del **Proyecto de Graduación** y sus posibilidades de ejecución e implementación posterior, presentar carta de interés respectiva,
- se debe adjuntar la propuesta de las personas que integrarían el **Comité Asesor** con su visto bueno por escrito.

En casos excepcionales y en vista de una alta complejidad, la Comisión de TFG podría autorizar la participación de hasta tres estudiantes, siempre que la propuesta permita ser desarrollada por etapas, componentes y con productos de diseño claramente identificados y diferentes, que posibiliten su desarrollo de forma independiente por cada participante. Esto en razón de que, ante la no ejecución o ante una variación justificada en el cronograma planteado, por alguno o algunos de los participantes, el desarrollo y ejecución de las otras partes pueda ser ejecutada sin perjuicio para con los demás participantes.

El **Comité Asesor** en sesión, en donde el o la estudiante presenta su proyecto, determina la culminación del mismo, al considerar que se ha cumplido con los objetivos y alcances establecidos en el documento de formulación, y autorizará la realización de la **Defensa Pública** y la elaboración del **Documento Final** denominado **Informe de Proyecto**. Para casos ejecutados por un grupo de estudiantes, la defensa





y el documento deben permitir reconocer la participación y autoría individual.

#### d. **PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN**

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (...) Práctica Dirigida de Graduación. ARTÍCULO 18. Práctica Dirigida de Graduación consiste en la aplicación por parte del estudiante del conocimiento teórico de su especialidad en instituciones o empresas públicas o privadas que la escuela respectiva apruebe. (Consejo Universitario, 1980. Pág. 3)

Esta es una opción para que el o la estudiante, haciendo uso de los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en su proceso de formación, emprenda el análisis de una problemática específica que sea de interés a alguna organización o institución pública o privada.

La propuesta debe ser presentada ante la **Comisión de TFG** por el o la estudiante en un **Documento de Formulación**, donde se describa como mínimo los siguientes aspectos:

- objetivos que se buscan con la ejecución de la práctica, indicando los beneficios teóricos-prácticos que se espera obtener de la misma,
- principio o teoría científica usado como marco de referencia teórico para la práctica,
- planteamiento metodológico que se espera usar para su ejecución y evaluación de alcances,
- nota con la aceptación formal por parte de la institución u organización pública o privada, interesada en que se lleve a cabo la práctica,
- propuesta de docentes que serían parte del **Comité Asesor**, con su visto bueno por escrito,
- propuesta de mecanismos de evaluación y seguimiento periódico,
- cronograma de actividades que indique la duración en términos de ciclos académicos,
- bibliografía.

Para el **Comité Asesor** se pueden proponer profesionales no docentes de la Escuela, que mantengan un vínculo con la institución u organización que acoge el desarrollo de la Práctica, pero para todos los casos las otras dos personas deberán ser docentes nombrados de la Escuela, de los cuales uno de ellos tendrá que funjir como Director del TFG, esto con la finalidad de salvaguardar los intereses académicos de la Práctica.

El Director de la Práctica podría solicitar la supervisión de algún profesional calificado de la entidad u organización donde aquella se realiza. El o la profesional debe tener como mínimo el grado académico de Licenciatura en Arquitectura o en campo afín a la temática de la Práctica y se llamará Asesor Técnico, para su incorporación se requiere su anuencia por escrito, así como la del o la estudiante y la del **Comité Asesor** de la Práctica.

Es en conjunto **Comité Asesor** y estudiante, tomando en cuenta las consideraciones y recomendaciones que pueda expresar el Asesor Técnico, que toman las decisiones del procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de la Práctica, pero al menos el o la estudiante deberá presentarle al **Comité Asesor** los informes periódicos de avance con la aprobación del Asesor Técnico.

La verificación del cumplimiento de los objetivos la hará el **Comité Asesor** en sesión, en la que el o la estudiante presenta un informe detallado de lo actuado y de los resultados obtenidos y autorizará la realización de la **Defensa Pública** y la elaboración del **Informe de Práctica Dirigida**.

Como se ha comentado anteriormente, la formulación de la propuesta de TFG debe realizarse de acuerdo con las normas universitarias, por medio de un **Documento de Formulación**, que describe la temática a desarrollar, el planteamiento para su ejecución, los objetivos y metas por alcanzar. Documento que deberá ser presentado ante la **Comisión de TFG** para que ésta lo analice y proceda a aprobarlo o improbarlo, según los requisitos y procedimientos establecidos en la reglamentación y explicados en esta GUÍA.

#### a. DOCUMENTO DE FORMULACIÓN

El **Documento de Formulación** es el instrumento escrito que refiere la propuesta para la ejecución del TFG. Describe la modalidad u opción de TFG, precisa el nombre y en general la pertinencia y relación del tema con el campo de la Arquitectura o del diseño urbano arquitectónico, el alcance y sus objetivos, la complejidad temática, el planteamiento metodológico, el cronograma de ejecución y la propuesta de conformación del **Comité Asesor**.

Para su organización puede ser utilizada a manera de estructura base o guía la **Estructura Sugerida de las Unidades de Investigación** aportada en el curso AQ-0256 Formulación de TFG, que se muestra en la siguiente página.

## ANTEPORTADA Y PORTADA

- Propósito del documento: "Documento de Formulación TFG"
- Título de la Propuesta
- Nombre de quien o quienes postulan
- Fecha

## INDICE

- Índice de contenidos
- Índice de imágenes, tablas, mapas y/o siglas

## CAPÍTULO 1: Introducción

- Selección del tema, asunto o problema
- Justificación, Pertinencia y alcances esperados
- Factibilidad y viabilidad

## CAPÍTULO 2: Problema de investigación

- Introducción
- Formulación del problema o asunto
- Descripción de subproblemas
- Objeto de estudio
- Delimitaciones del problema: social, física y temporal
- Preguntas de investigación
- Estado de la cuestión o antecedentes
- Conclusiones

## CAPÍTULO 3: Objetivos de investigación

- Objetivo general
- Objetivos específicos

## CAPÍTULO 4: Marco Teórico / Conceptual / de Referencia

- Introducción
- Títulos 1, 2, 3....
- Estudios de caso: aprendizajes
- Conclusiones

## CAPÍTULO 5: Diseño metodológico


- Tipo de investigación y enfoque (paradigma)
- Naturaleza del estudio o investigación
- Etapas y fases de investigación
- Universo y muestra
- Proceso metodológico
- Unidades de análisis, escenarios
- Fuentes de información
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- Análisis y procesamiento de datos
- Cronograma de trabajo

## CAPÍTULO 6: Propuesta conceptual preliminar

- Conceptualización de la propuesta
- Programa arquitectónico/urbano conceptual

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

## ANEXOS



Algunas recomendaciones para la elaboración del documento son:

- Elaborar coherentemente el índice con numeración de páginas y la numeración de los apartados.
- Ser muy puntual y tener claridad en la justificación y problemática, apoyándose en datos cuantitativos y cualitativos específicos.
- Los alcances (productos) deben estar relacionados con la Arquitectura y/o el diseño urbano arquitectónico, y ser puntuales.
- Los objetivos son de carácter conceptual, no de tipo metodológico. Los objetivos específicos se plantean para lograr el objetivo general, éstos pueden ser exploratorios, conceptuales, entre otros.
- El Marco Teórico Conceptual debe nacer de los objetivos y estar claramente interrelacionados.
- Toda imagen, tabla y gráfico debe estar numerada, con título y referencia bibliográfica; y referida dentro del texto. Las imágenes deben aportar a la redacción del documento o referirse a lo expresado en el texto, y no ser meramente información gráfica irrelevante o decorativa.
- El estudio de casos es un análisis en referencia al proyecto formulado, no debe ser descriptivo, y se debe determinar su relación con la temática o problemática a investigar y los aportes o aprendizajes específicos hacia el proyecto.
- Las referencias bibliográficas deben estar incorporadas en el texto. Se debe utilizar el formato o protocolo de la American Psychological Association (APA),<sup>3</sup> como guía de cómo organizar, escribir y citar las referencias en trabajos de investigación, tanto dentro del texto como en el apartado final de referencias, en el que se incluye la bibliografía de los textos que fueron citados dentro de la propuesta.

---

3 Los protocolos o convenciones para la escritura y publicación académica, detallados en el Manual de Publicación de la American Psychological Association ofrecen una orientación sólida y, ha sido adaptado y es utilizado por muchas disciplinas y por escritores en todo el mundo. Para su consulta debe dirigirse al siguiente enlace del sitio electrónico en internet <http://www.apastyle.org>

# 5 PROPONER COMITÉ ASESOR DE TFG

Como se ha mencionado anteriormente, el desarrollo y ejecución del TFG es guiado y seguido por un equipo colegiado de docentes que se denomina **Comité Asesor**.


## a. COMITÉ ASESOR

De acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad, todo Trabajo Final de Graduación debe ejecutarse bajo la supervisión de un **Comité Asesor**, el cual debe ser conformado por tres docentes de la Escuela, con título de Licenciatura o superior y que estén dentro del sistema de Régimen Académico de la Universidad. Una de las personas que constituyen este **Comité Asesor** funge como Director del TFG, quien debe tener la categoría de adjunto o superior en el Régimen Académico de la Universidad.

En vista de la cantidad de estudiantes que pueden optar para la ejecución del TFG, y reconociendo la cantidad de docentes en Régimen Académico que dispone la Escuela, la Dirección de la Escuela, previa consulta a la **Comisión de TFG**, puede levantar los requisitos antes descritos, siempre que la persona postulada cumpla con méritos académicos y con experiencia tangible sobre la problemática o temática que abordará el o la estudiante.

Para todos los casos la conformación del **Comité Asesor**, es propuesta por quien está sometiendo a valoración el TFG, aportando la aceptación de las personas propuestas por medio de documento firmado y adjunto al **Documento de Formulación** que presenta a la **Comisión de TFG** para su aprobación o reprobación.

Para las propuestas de TFG que se ejecutarían bajo la modalidad de: **Proyecto de Graduación** y **Seminario de Graduación**; la **Comisión de TFG**, en casos calificados, puede dar visto bueno para que máximo dos



de las personas postuladas, que no cumplen con el requisito de ser docente de la Escuela e inclusive si es profesional de otra disciplina, puedan formar parte del **Comité Asesor**, al constatar su potencial aporte y experticia en el seguimiento del trabajo a ejecutar por el o la estudiante, siempre y cuando cuente con el grado académico de Licenciatura o superior. Siendo insalvable la condición de ser docente de la Escuela para quien es postulado para director del TFG.

En específico para los casos de TFG en modalidad de **Práctica Dirigida de Graduación**, el profesional externo a la Escuela propuesto debe laborar para la entidad en donde se ejecutará la práctica.

Para todas las modalidades de TFG, es necesario adjuntar certificación de grado académico de los postulantes externos a la Escuela, que conformarían el **Comité Asesor**.

Para el caso de las propuestas bajo la modalidad de **Tesis de Graduación**, el comité asesor debe ser constituido por docentes de la Escuela.

La labor primordial de este **Comité Asesor** es brindar la guía y la orientación requeridas para la ejecución del plan de trabajo, siendo garante de que se respete lo estipulado en la reglamentación universitaria, velando por proteger los intereses académicos en el desarrollo y ejercicio del TFG. Para este seguimiento, en conjunto, el **Comité Asesor** y el estudiante definen la dinámica de asesoramiento y revisión.

El **Comité Asesor** es quien determina que el desarrollo y el alcance de los objetivos y metas planteadas ha alcanzado el nivel requerido para la **Defensa Pública**.

Se recomienda, que cada estudiante durante el proceso de Formulación de la propuesta de TFG establezca contacto con las personas que podrían formar parte del **Comité Asesor**, con el objetivo que sean concedores y guías de la formulación.

# 6 SOLICITAR INSCRIPCIÓN DE TEMA DE TFG

Como se ha indicado, la propuesta de TFG debe ser presentada por medio del **Documento de Formulación** ante la **Comisión de TFG**, para su análisis, revisión y de proceder, la inscripción del mismo.

## a. COMISIÓN DE TFG

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Escuela tiene conformada una **Comisión de Trabajos Finales de Graduación**, integrada por cuatro docentes incorporados al Régimen Académico:


- Lic. Arq. Jorge Castro Arias (coordinador)
- Dra. Arq. María de los Ángeles Barahona Israel
- Lic. Arq. Jorge Grané del Castillo
- Lic. Arq. Héctor Rodríguez Campos

La Comisión sesiona los días miércoles de cada semana en tanto existan propuestas para ser analizadas. Las propuestas de TFG deben presentarse en un **Documento de Formulación** que contenga en forma y fondo la información que describa el planteamiento general, de acuerdo con una de las cuatro modalidades existentes y siguiendo además lo dispuesto en el Reglamento, en el Plan de Estudios PE08 y en esta Guía.

## b. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y, ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TFG

Quienes han elaborado la propuesta, deben entregar: el **Documento de Formulación** con la descripción de la misma, la propuesta de conformación del **Comité Asesor** con las notas firmadas de aceptación, la carta por parte de la institución interesada (en caso que aplique), nota emitida por la secretaria






de la Escuela que indica que quienes postulan han aprobado al menos el 75% del total de créditos definidos en el PE08 y que hayan aprobado el taller de diseño 10; en las oficinas administrativas de la Escuela a la asistente administrativa correspondiente, en original a color, y cuatro copias en blanco y negro (empastadas y con calidad que permita su legibilidad).

La asistente administrativa verifica que la propuesta de TFG contenga los requisitos normativos antes descritos. Si los mismos están a satisfacción, canaliza la propuesta a la **Comisión de TFG**, para que ésta proceda con su revisión y análisis. En casos excepcionales y ante la complejidad o experticia del tema propuesto, ésta puede solicitarle a un docente no miembro una evaluación externa.

La asistente administrativa, previa consulta con el Coordinador de la Comisión, define fecha y hora de reunión, quien cita a la misma con 5 días de hábiles de antelación. La periodicidad de estas reuniones está condicionada a la cantidad de documentos que hayan sido presentados para el análisis, de manera tal que se revisan grupos de un máximo de cinco documentos por sesión. De darse la condición de menor cantidad de documentos, la **Comisión de TFG** no sobrepasa el período de un mes, para la reunión de análisis de documentos presentados.

La **Comisión de TFG** ejecuta una revisión de la propuesta de TFG, según las opciones contempladas en el Reglamento y a las disposiciones del Plan de Estudios PE08 y decide sobre su ejecución. Analiza la pertinencia y relación del tema con el campo de la Arquitectura o del diseño urbano arquitectónico, el alcance y sus objetivos, la complejidad temática, la modalidad u opción planteada, el planteamiento metodológico, el cronograma de ejecución y la propuesta de conformación del **Comité Asesor**, y emite sus criterios por medio del acta de sesión en donde consigna: el aprobado o el improbadado con recomendaciones para mejorar, corregir o reformular la propuesta. Si pasara esto último, quien propone



puede realizar las mejoras, para volver a presentar su propuesta ante la Comisión, las veces que sea necesario.

Adicionalmente, la Comisión verifica si quien postula reúne los requisitos para que realice el trámite de matricular el TFG y consigna en el acta si procede. Si algún requisito se encuentra pendiente, el o la estudiante no podrá matricular la opción de TFG para ejecutar la propuesta aprobada, hasta que el requisito sea cumplido.



## MATRICULAR MODALIDAD DE TFG

# 7.

Luego de aprobada e inscrita la propuesta de TFG por parte de la **Comisión de TFG**, cada estudiante debe en los plazos y siguiendo las normas establecidas, proceder a solicitar la matrícula del TFG según la modalidad en que se ejecutará, para el ciclo lectivo inmediato posterior a la aprobación. De no realizarse esta matrícula quién postula pierde la condición de aprobación del documento ante la **Comisión de TFG**, y por consiguiente el derecho de matrícula. No obstante puede volver a presentar ante la **Comisión de TFG** el mismo tema para su respectiva valoración. No implicando con esto la aprobación de hecho del tema y contenido del documento.

### a. REQUISITOS PARA MATRÍCULA INICIAL

De acuerdo con el Plan de Estudios PE08 y a lo reglamentado, para poder matricular la modalidad correspondiente al Trabajo Final de Graduación, el o la estudiante debe:

- tener aprobado el documento por parte de la Comisión de TFG,
- haber aprobado al menos asignaturas que equivalgan a un 75% de los créditos totales de la Carrera, dentro de los cuales deben estar todos los que corresponden a los 10 Talleres de Diseño. La suma total de créditos definidos en el PE08 son 170, entonces se requieren al menos 128 créditos aprobados.

Si estos requisitos no se cumplen y el profesor consejero en el proceso de matrícula autoriza la matrícula al postulante en alguna opción de TFG, ésta no será válida, y la Dirección procederá a solicitar a la Oficina de Registro e Información de la Universidad la exclusión.

Una vez realizada la entrega del **Documento de Formulación** a la asistente administrativa, la Escuela

procederá a asignarle a cada estudiante un nuevo profesor consejero, que será responsable del seguimiento y aprobación del proceso de matrícula. Este nuevo profesor consejero será uno de los miembros de la **Comisión de TFG**. Esto con el objetivo de facilitar el control de las solicitudes de matrícula para el primer ciclo de ejecución y garantizar a la vista del **Informe Semestral de Avance**, la matrícula de los subsiguientes ciclos de ejecución.

Por tanto, cada estudiante que cuente con los requisitos antes descritos, podrá solicitar la matrícula del TFG, por el sistema universitario de matrícula, en los plazos que la universidad dispone, indicando la sigla que corresponde a cada **Modalidad de TFG**, de la siguiente manera:

- Para **Tesis de Graduación**, corresponde solicitar la opción *Investigación Dirigida* con las siguientes siglas de acuerdo con el ciclo de desarrollo:
  - Ciclo inicial, AQ-9500
  - Segundo ciclo de ejecución, AQ-9501
  - Tercer ciclo de ejecución, AQ-9502
- Para **Seminario de Graduación**, corresponde solicitar la opción *Seminario de Graduación* con las siguientes siglas de acuerdo con el ciclo de desarrollo:
  - Ciclo inicial, AQ-9600
  - Segundo ciclo de ejecución, AQ-9601
  - Tercer ciclo de ejecución, AQ-9602
- Para **Proyecto de Graduación**, corresponde solicitar la opción *Investigación Dirigida* con las siguientes siglas de acuerdo con el ciclo de desarrollo:
  - Ciclo inicial, AQ-9500
  - Segundo ciclo de ejecución, AQ-9501
  - Tercer ciclo de ejecución, AQ-9502
- Para **Práctica Dirigida de Graduación**, corresponde solicitar la opción *Práctica Dirigida*



con las siguientes siglas de acuerdo con el ciclo de desarrollo,

- Ciclo inicial, AQ-9700
- Segundo ciclo de ejecución, AQ-9701
- Tercer ciclo de ejecución, AQ-9702

Los créditos correspondientes a materias aún no cursadas o créditos pendientes, deben poder ser aprobados dentro del período establecido en el **Documento de Formulación** para el desarrollo y culminación del Trabajo Final de Graduación, con el objetivo de no tener pendientes curriculares al momento de concluir con el proceso, en caso contrario la **Defensa Pública** no podrá ser ejecutada hasta aprobar el 100% de las asignaturas de la carrera y cumplir con el 100% de los créditos respectivos.

# 8

## EJECUTAR LA PROPUESTA DE TFG


Después de matriculado el ciclo inicial, se debe proceder a ejecutar la propuesta de TFG, según lo incorporado en el **Documento de Formulación** aprobado por la **Comisión de TFG**, dentro del período de ciclos máximos definidos por la Universidad y en concordancia con las normativas vigentes.

### a. PERÍODO DE DURACIÓN DEL TFG

Todo Trabajo Final de Graduación debe tener una duración mínima de un ciclo lectivo regular y máxima de tres ciclos lectivos regulares consecutivos (para este período no se contabiliza el tercer ciclo lectivo o ciclo de “verano”).

En casos excepcionales ampliamente justificados, ante solicitud escrita del o la estudiante, con visto bueno de la persona que Dirige el TFG, la Comisión de Trabajos Finales de Graduación podrá conceder prórroga por hasta un ciclo lectivo regular adicional para la culminación del trabajo. Esta solicitud debe ser entregada a la asistente administrativa correspondiente, con al menos 30 días (naturales) de antelación al proceso de matrícula, con el fin que la **Comisión de TFG** la analice, y de proceder dejará constancia en el acta de la sesión correspondiente, informando al profesor consejero para que autorice la prórroga de un nuevo y último periodo lectivo regular, en el proceso de matrícula. Si concluido el periodo de esta prórroga, el o la estudiante no concluye el TFG, le será consignado en su expediente académico No Aprobado (NAP). Por tanto, deberá proponer nuevamente tema para su desarrollo, ante la **Comisión de TFG**, siguiendo los procedimientos y normas establecidas.

En estos casos, el postulante puede presentar nuevamente el mismo tema a consideración de la **Comisión de TFG**, ésta podrá aprobarlo o improbarlo. La Comisión lo analizará siempre y cuando considere



que el tema y contenido nuevamente propuesto no ha perdido vigencia. No implicando una aprobación de hecho.


Según el artículo 45 del Reglamento de TFG, el **Comité Asesor** podría recomendarle a la **Comisión de TFG** que se deje sin vigencia un TFG, cuando a su consideración no se presente el desarrollo mínimo esperado o que el o la estudiante no cumpla con lo establecido, consignando en el expediente del o la estudiante un No Aprobado (NAP).

En la ejecución del Trabajo Final de Graduación, es el **Comité Asesor** el responsable de determinar el momento cuando el Trabajo Final de Graduación está en un nivel de desarrollo que permite su defensa final. Esta determinación se realiza en sesión donde el o la estudiante o bien, el grupo de estudiantes, presentan al **Comité Asesor**, un informe escrito y oral apoyado con presentación gráfica, que detalla el avance del proyecto, y éste determina si el nivel de desarrollo demostrado permite su **Defensa Pública** o por el contrario se debe continuar en su ejecución.

## **b. INFORME SEMESTRAL DE AVANCE**

Para la matrícula de los ciclos subsiguientes al inicial, el o la estudiante deberá aportar a la **Comisión de TFG** con al menos un mes de antelación al proceso de matrícula, un **Informe Semestral de Condición de Avance de Proyecto Final de Graduación**, elaborado por el Director del TFG, en donde se consignará además de la información básica del título del TFG, el nombre del o la estudiante, la opción o modalidad de TFG, el ciclo académico; si autoriza la matrícula en el ciclo siguiente, o de lo contrario, si el desarrollo no es el esperado o no es posible su conclusión en los plazos previstos y permitidos, la calificación de No Aprobado (NAP), misma que sería incluida en el expediente del o la estudiante.

Para este informe, la **Comisión de TFG** ha elaborado un formato de boleta, que contiene los apartados en los cuales se debe consignar la información que se solicita. Ésta boleta debe ser solicitada a la asistente administrativa que asiste a la **Comisión de TFG**.



Este informe debe ser entregado en las oficinas administrativas de la Escuela a la asistente administrativa correspondiente. En seguida, ésta, procederá a remitirlo a la **Comisión de TFG**, para su canalización al profesor consejero correspondiente. Este informe es requisito para que le sea tramitada la solicitud de matrícula. Y está a disposición del profesor consejero para la aprobación de la matrícula correspondiente.

**c. ASIGNATURAS PENDIENTES AL FINALIZAR EL TFG**

Para los casos en donde el o la estudiante presentó asignaturas pendientes de aprobación al momento de matricular el TFG y si el período requerido para la aprobación del 100% de las asignaturas sobrepasa los cuatro ciclos académicos regulares contados a partir del primer ciclo matriculado para el desarrollo del TFG, el resultado del TFG será consignado como No Aprobado (NAP). Por tanto, el o la estudiante puede proponer nuevamente tema para su desarrollo, ante la **Comisión de TFG**, siguiendo los procedimientos y normas establecidas.



## SUGERIR CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL TFG

# 9

Luego de que el **Comité Asesor**, en la sesión realizada a efectos de valorar el desarrollo y estado de avance del proyecto, apruebe la **Defensa Pública**, es requerido que la Dirección de la Escuela oficialice la conformación del Tribunal que le corresponderá la valoración final del TFG.

### a. TRIBUNAL EXAMINADOR DEL TFG

Para la **Defensa Pública**, el **Comité Asesor** será ampliado con dos integrantes más. La reglamentación vigente indica que deben ser: el Decano o el Director de la unidad académica, o un profesional con grado académico mínimo de Licenciatura. Para esta determinación cada estudiante puede presentar por escrito su propuesta de candidaturas con el visto bueno del Director del TFG, adjuntando al efecto las respectivas cartas de aceptación de cada postulado, para que sea analizada por la Dirección de Escuela.

Dicha solicitud escrita deberá ser presentada a la Dirección de Escuela quince días antes de la fecha prevista para realizar la **Defensa Pública**.

La Dirección tiene la potestad de acoger las sugerencias o asignar a quienes crea pertinente. Acto seguido, formalizará la constitución del Tribunal.

Al igual que para la conformación del **Comité Asesor**, las dos personas que integrarían el **Tribunal Examinador**, deben tener al menos el título de Licenciatura y estar dentro del Régimen Académico Docente, en casos justificados la Dirección de la Escuela puede levantar este último requisito.

Todo Trabajo Final de Graduación requiere, para su culminación, la **Defensa Pública**, acto que se realiza (como ya se ha indicado) cuando el Comité Asesor aprueba su realización; se oficialice el Tribunal Examinador; y se cumpla con los requisitos estipulados en la Reglamentación Universitaria.

## a. REQUISITOS PARA SOLICITAR VISTO BUENO A LA DEFENSA PÚBLICA

Para solicitar el visto bueno de la Dirección de la Escuela para realizar la **Defensa Pública**, el o la estudiante, o el grupo de estudiantes, presentan (con ocho días de antelación a la fecha propuesta para la defensa) a la Dirección de la Escuela la solicitud escrita para realizar el acto de la **Defensa Pública**.

Deben adjuntar con esta solicitud:

- Nota del **Comité Asesor** que avala la solicitud de realizar la defensa pública, en vista de que el nivel de desarrollo del TFG es adecuado.
- Un borrador en limpio (tamaño original, a color y empastado) del documento aprobado por el **Comité Asesor**, el cual contiene el detalle que da sustento y base al Trabajo Final de Graduación.
- Indicar por escrito la fecha del día, la hora y el lugar previstos para la defensa.

La Dirección de la Escuela procederá a analizar la solicitud, para verificar si procede la **Defensa Pública**, oficializando el día, hora y lugar para realizar el acto.

Es deber del o la estudiante, o el grupo de estudiantes, entregar a cada persona que constituye el **Tribunal Examinador**, con no menos de ocho días hábiles de antelación a la **Defensa Pública**, un documento



igual al presentado a la Dirección de la Escuela.

Es importante mencionar que para efectos legales el TFG es inscrito con el nombre que se precisó en el **Documento de Formulación** para ser ejecutado por quien o quienes postularon la propuesta. Por tanto, si producto del desarrollo del TFG el nombre requiere de ser modificado, la propuesta de modificación debe ser presentada por medio escrito ante la **Comisión de TFG** con 30 días de antelación a la Defensa Pública. Esta nota debe ser firmada por quien postula y con firma de visto bueno de quien dirige el TFG.

Previo la **Defensa Pública**, cada estudiante debe entregar en la administración de la Escuela, para su incorporación en el expediente físico y con al menos tres días naturales antes de la fecha de la Defensa Pública:

- Una copia completa del expediente académico, emitida por la Oficina de Registro, en la cual conste la aprobación del 100% de las asignaturas propias del PE08.
- Un recibo por concepto de la cancelación del importe económico correspondiente a los derechos de graduación expedido por la Oficina de Administración Financiera. Éste es un pago que se ejecuta para participar del acto de graduación que se calendarice inmediatamente posterior al día de pago. Es importante que antes de realizar el pago, cada postulante verifique si la fecha cuando realizará la **Defensa Pública** no es posterior al último día habilitado para ese fin por la Universidad, de ser posterior, implicaría la necesidad de realizar un nuevo pago por concepto de derecho de graduación.
- Una certificación de la Oficina de Registro si el o la estudiante tiene derecho a la graduación de honor.
- Una certificación oficial del Registro Nacional de Delincuencia expedida por el Poder Judicial.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, anula de hecho la realización de la **Defensa Pública** del TFG, en la fecha y hora que se aprobó al efecto. La misma podrá ser postergada, hasta el momento de cumplir con la entrega de toda la documentación exigida. No obstante no puede sobrepasar las fechas máximas establecidas para la realización de la Defensa Pública determinadas por la Universidad y la Escuela.


De sobrepasarse estas fechas el acto quedará anulado. Por lo que, quien postula, de no haber concluido los tres períodos lectivos establecidos, podrá solicitar matricular en un siguiente ciclo lectivo, para la respectiva defensa pública. De haber cumplido con los tres períodos lectivos reglamentarios, podrá solicitar la prórroga indicada en el apartado 8.a. de ésta guía, para proceder con el trámite de matrícula de un cuarto ciclo.

De haberse cumplido el cuarto período extraordinario, el postulante perderá la condición de realizar la respectiva defensa pública, no obstante y bajo las condiciones establecidas para repetición de tema, podrá hacer nuevamente solicitud de aprobación del tema de TFG ante la **Comisión de TFG**.

## **b. DEFENSA PÚBLICA**

La Defensa Pública es un acto en donde se presenta ante el **Tribunal Examinador** y público interesado, un resumen oral con apoyo gráfico y de multimedia (se recomienda no exceder los 45 minutos), que permita reconocer el trabajo desde su concepción, la dinámica de proceso ejecutada, y los resultados finales o solución propuesta. En términos usuales, el acto se desarrolla en seis fases:

- Apertura de sesión por parte del Director del Tribunal Examinador.
- Lectura del acta y procedimiento a seguir para la Defensa Pública
- Exposición del Trabajo Final de Graduación.

- 
- Período de intervención por parte de los miembros del **Tribunal Examinador**.
  - Período de participación voluntaria de los invitados a la Defensa Pública.
  - Sesión privada del **Tribunal Examinador**, para determinar el resultado final, la calificación y confeccionar el acta respectiva con la firma de cada integrante del Tribunal, en la que el Tribunal podrá incluir las recomendaciones que sean requeridas.
  - Declaración del **Tribunal Examinador** del resultado final, lectura del acta; Advertencia por parte del **Tribunal Examinador** de la obligación de asistir a un Acto Público de Graduación, para la juramentación y recibir el diploma correspondiente; y firma del o la postulante.

Es importante mencionar que cada miembro del Tribunal Examinador puede, si así lo considera, ante la revisión del borrador en limpio del documento del TFG, realizar observaciones y solicitarle al o a la postulante que se efectúen ajustes.

Posterior a la Defensa Pública, el Director del Tribunal debe verificar que las observaciones apuntadas en la defensa pública y que él consideró pertinentes, estén incorporadas en el **Documento Final** del TFG.

Terminada satisfactoriamente la **Defensa Pública** y obtenida la calificación de aprobado, el o la estudiante entrega en las oficinas de la secretaria de la Escuela, a más tardar treinta días hábiles después de la fecha de la defensa, cinco ejemplares de la versión final del documento del Trabajo Final de Graduación.

#### **a. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO FINAL DEL TFG**


El documento de TFG es el registro del desarrollo y conclusiones del proceso abordado, en éste deben incluirse todos los contenidos que se estipularon en la Propuesta de TFG, permitiendo reconocer:

- la selección y delimitación del tema;
- la metodología empleada;
- la organización cronológica del proceso;
- la investigación abordada;
- la búsqueda, acopio, selección y procesamiento de la información pertinente;
- la toma de decisiones;
- la propuesta, los resultados y conclusiones.

En cuanto a los elementos que debe incluir el Documento Final del TFG, el Reglamento de TFG de la Universidad, expone en el Anexo 1, los lineamientos generales a considerar.

**Tesis de Grado.** Para TFG ejecutado en la modalidad de Tesis:

- **Parte introductoria**
  - Anteportada o portadilla
  - Portada\*
  - Hoja de aprobación, con el nombre de



los miembros del Tribunal Examinador y del sustentante\*

- Derechos de propiedad intelectual
- Dedicatoria
- Prefacio el autor
- Reconocimientos
- Índice general\*
- Fe de erratas
- Índice de ilustraciones
- Índice de cuadros
- Lista de abreviaturas, siglas y acrónimos\*
- Resumen\*

Esta lista debe entenderse como guía, es posible que cada postulante determine en detalle la misma, siendo imprescindible la inclusión de aquellas marcadas con un asterisco (\*).

Se recomienda que la numeración de estas páginas se haga con números romanos en minúscula, utilizando la numeración arábica habitual a partir del cuerpo de trabajo.

- **Cuerpo del trabajo**
  - Justificación del tema elegido y la decisión de investigarlo
  - Planteamiento del tema, alcances o delimitación
  - Antecedentes del tema
  - Marco teórico de referencia. Puede incluir la tesis o hipótesis que se pretende demostrar
  - Metodología de trabajo; estrategias y cronograma empleados
  - Desarrollo
  - Conclusiones generales y recomendaciones

Estos apartados no constituyen necesariamente capítulos separados, cada postulante organizará los contenidos en una secuencia que permita con clari-

dad entender lo actuado.

- **Parte final**
  - Apéndice
  - Notas
  - Glosario
  - Bibliografía citada(\*)

De estos apartados, la Bibliografía es obligatoria (\*).

**Memoria de Práctica Dirigida.** Para TFG ejecutado en la modalidad de Práctica Dirigida, se siguen los mismos lineamientos indicados para Tesis, de los cuales puede ser excluido el “Marco Teórico”. Esta memoria es un documento más descriptivo que analítico.

**Memoria de Seminario.** En caso de TFG ejecutados en modalidad de Seminario, se debe seguir lo dispuesto para la Memoria de Práctica Dirigida.


**Informe de Proyecto de Graduación.** En cuanto a los TFG abordados bajo la modalidad de Proyecto de Graduación, se recomienda seguir lo indicado para Tesis.

Las referencias bibliográficas deben estar incorporadas en el documento. Se debe utilizar el formato de la American Psychological Association (APA), como guía para organizar, escribir y citar las referencias en trabajos de investigación, tanto en el texto como en el apartado final de referencias, en el cual solamente debe aparecer la bibliografía citada dentro del documento.

En la portada deben consignarse los siguientes datos: el nombre completo del estudiante; el título y subtítulos completos del documento; los títulos de la Universidad de Costa Rica, Facultad de Ingeniería y Escuela de Arquitectura; el mes y año del documento; e indicar la Modalidad de TFG, acompañada a continuación de la leyenda: “*para optar por el grado de Licenciatura en Arquitectura*”.

En la versión final del documento del Trabajo Final de





Graduación se deben haber realizado los cambios, mejoras o correcciones que el **Tribunal Examinador** emitió en la **Defensa Pública**. Estos ejemplares se distribuyen para su resguardo y consulta de la siguiente forma:

- Dos para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica.
- Uno para la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano del Sistema Nacional de Bibliotecas de Costa Rica.
- Una para el o la Directora del Trabajo Final de Graduación.
- Una para la Biblioteca de la Escuela.

Es responsabilidad del Director del TFG, revisar que de aquellas observaciones hechas por los miembros del **Tribunal Examinador** que requirieron realizar cambios o ajustes al documento, hayan sido debidamente incorporadas en el documento. Para esto el o la postulante debe presentar, al momento de solicitarle al Director del TFG, la revisión del documento corregido, todas las copias de los documentos que fueron entregadas a los miembros del **Tribunal Examinador**, con el objeto de verificar las correcciones respectivas. Quien a efecto procederá a consignar en el documento final su firma en condición de aprobación del mismo, requisito para hacer la entrega correspondiente ante la Escuela. Para así proceder a realizar los trámites administrativos que competen con el proceso de graduación.

Los materiales utilizados para la confección del documento deben ser de primera calidad y asegurar la perdurabilidad. El empaste utilizado para la encuadernación del documento debe ser firme, con lomo encolado, de material resistente a la manipulación, que proteja el cuerpo interior del documento contra roces y desgarraduras. Las páginas internas deben ser en papel de alta calidad, que permitan la lectura nítida del texto, las imágenes, gráficos y figuras.

La graduación es el proceso final para la juramentación de los y las estudiantes, y la entrega del título de Licenciatura en Arquitectura que confiere la Universidad de Costa Rica.


Este proceso está normado por el **Reglamento de los Actos de Graduación**<sup>4</sup> de la Universidad de Costa Rica.

#### a. REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los requisitos que cada estudiante de la Universidad debe cumplir para participar del acto de graduación están descritos en el Artículo 5, del Reglamento de los Actos de Graduación:

- Aprobación del TFG por parte del **Tribunal Examinador** luego de realizada la **Defensa Pública**.
- Entrega de los cinco ejemplares del **Documento Final del TFG**, en las oficinas administrativas de la Escuela.
- Conclusión de todas las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Arquitectura 2008.
- Ejecución del Trabajo Comunal Universitario.
- Recibo por concepto de la cancelación del importe económico correspondiente a los derechos de graduación expedido por la Oficina de Administración Financiera, vigente para el inmediato acto de graduación a realizarse. Este pago es el mismo requisito descrito para realizar la **Defensa Pública**.
- Certificación oficial del Registro Nacional de Delincuencia expedida por el Poder Judicial. La solicitud de este documento debe trami-

4 Evidencia: Enlace al sitio electrónico, [http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/actos\\_de\\_graduacion.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/actos_de_graduacion.pdf)



tarse a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Ésta es la misma descrita como requisito a entregar para realizar la **Defensa Pública**.

**b. ACTO DE GRADUACIÓN**

Toda persona egresada y que haya cumplido con los requisitos dispuestos para el proceso de graduación, indicados anteriormente, en los plazos que la Universidad dispone (las fechas pueden ser consultadas a la asistente administrativa), debe asistir a un Acto Público de Graduación, donde se le juramenta y recibe el diploma que le certifica con el grado de Licenciatura en Arquitectura.

REGLAMENTO DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN. ARTÍCULO 1. EL Acto de Graduación en la Universidad de Costa Rica es la ceremonia solemne celebrada con el propósito de recibir el juramento de los estudiantes graduados, y de entregarles el título o diploma correspondiente como requisitos finales de su graduación. El Himno Nacional, la Marcha Universitaria y el Mensaje del señor Rector deben incluirse obligatoriamente en el programa de esta ceremonia oficial.(Consejo Universitario, 1983. Pág.1)

## **REGLAMEN- TOS Y NOR- MAS CITA- DAS, Y RELA- CIONADAS**

Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, 2004. Ratificado por el Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica.

Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, 1974. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica.

Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Arquitectura, 2008. Escuela de Arquitectura, Universidad de Costa Rica.

Reglamento de los Actos de Graduación, 1983. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica.

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, 2001. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica.

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, 1980. Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica.





---

2 0 1 4  
olman.hernández

---